

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 6** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2018-2019 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 31/2007, de 14 de junio, de Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, establece que corresponde a la Consejería de Educación e Investigación regular el procedimiento de admisión y matrícula de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de hacer públicos los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula en centros públicos que imparten las citadas enseñanzas, así como los procedimientos de admisión y matrícula para la realización de la prueba de clasificación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

RESUELVE

Primero

Plazos de admisión, acceso y matrícula en las enseñanzas presenciales y semipresenciales de idiomas

1. Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de admisión entre los días 4 y 20 de junio de 2018, ambos inclusive, en todos y cada uno de los centros a los que quiere optar para obtener plaza. Para ello, la Consejería de Educación e Investigación facilitará el modelo de solicitud a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y del portal www.madrid.org

Para los idiomas que se impartan cuatrimestralmente el plazo de presentación de solicitudes de admisión será fijado por la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas.

2. Aquellos solicitantes que deseen realizar una prueba de clasificación que acredite su nivel de dominio de la lengua, con validez únicamente a efectos de acceso a un determinado nivel, deberán indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud con mención expresa de la Escuela Oficial de Idiomas donde realizarán la prueba.

- Las pruebas de clasificación se desarrollarán antes del 10 de septiembre de 2018 en la fecha que determine cada escuela. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán pública dicha fecha al inicio del período de admisión regulado en esta Resolución.
- Para los cursos de duración cuatrimestral, la fecha de realización de la prueba de clasificación se hará pública en las Escuelas Oficiales de Idiomas que oferten este tipo de cursos con, al menos, tres días hábiles de antelación al período de admisión correspondiente.
- Para los idiomas que se imparten en una sola Escuela Oficial de Idiomas, la fecha de realización de la prueba de clasificación la determinará la propia escuela y se hará pública dicha fecha al inicio del período de admisión regulado en esta Resolución.

3. Una vez baremadas y ordenadas las solicitudes de admisión, según el baremo recogido como Anexo de esta Resolución, las Escuelas Oficiales de Idiomas adjudicarán las plazas vacantes por idioma y curso y procederán a la matrícula de los solicitantes en el mes de septiembre.

4. Las Escuelas Oficiales de Idiomas harán públicos con, al menos, tres días hábiles de antelación los plazos y los turnos para formalizar la matrícula. Si finalizado dicho plazo el solicitante no hubiera formalizado su matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida, que podrá ser asignada a otro solicitante.

Segundo*Admisión y matrícula en cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas*

Las Escuelas Oficiales de Idiomas que incluyan cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en su oferta formativa establecerán los procedimientos y fechas de admisión y matrícula en estos cursos.

Madrid, a 23 de mayo de 2018.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

APARTADO	DESCRIPCIÓN Y SUBAPARTADOS	PUNTUACIÓN
Mayoría de edad	A fecha de 31 de diciembre del año natural en que se solicita la admisión.	1
Situación académica	Alumnos de enseñanzas artísticas superiores y de estudios universitarios de grado y postgrado.	2
	Los alumnos reseñados en el apartado anterior durante los tres años posteriores a la finalización de los mencionados estudios.	2
Situación profesional	Profesores en activo en centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias.	2
Situación personal	Familia numerosa o desempleados de larga duración.	2
Altas capacidades intelectuales		1
Discapacidad		1

(03/18.140/18)

